

Sr. José Blanco  
Ministro de Fomento  
Pº de la Castellana, 67  
28071 Madrid



Madrid, 29 de Abril de 2010

**Asunto: Conflicto en Renfe Operadora por el acuerdo de Desarrollo Profesional firmado por la Empresa y los sindicatos Semaf y Ugt.**

Estimado Ministro:

Mediante la presente queremos transmitirle el tremendo malestar que ha generado la firma del acuerdo entre la Dirección de Renfe Operadora y los sindicatos Semaf y Ugt, lo que ha motivado el rechazo al mismo firmado de manera individual por una mayoría de trabajadores y trabajadoras de la empresa.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, las relaciones laborales en Renfe Operadora han estado regidas por el XV Convenio de Renfe y por el I Convenio de Renfe Operadora con vigencia 2007-2008, prorrogado también, para 2009 y **2010 en base a los acuerdos que en materia retributivas se establecieron para la Mesa de la Función Pública de la Administración General del Estado.**

Estos acuerdos han tenido el aval y firma de la totalidad de sindicatos de clase (CCOO, UGT y CGT) con presencia en el Comité General de Empresa, asumiendo una responsabilidad con la situación general de la economía de este país que así aconsejaba y requería. Al margen del tratamiento económico, el propio convenio recoge en su cláusula 18 el compromiso de negociación de un nuevo desarrollo profesional con la financiación adicional, que debería aportar y/o autorizar el Ministerio.

Los cambios laborales que suponen la firma del acuerdo de desarrollo profesional son de tanto calado (distribución irregular de la jornada, más funcionalidad, más polivalencias, menos promoción profesional, etc.), que dejan completamente vacía de contenido en Renfe leyes como la de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar y, además, no obedecen a criterios que desde el mundo sindical y político se vienen defendiendo, puesto que por ejemplo, no sirven para el mantenimiento e **incremento del nivel de empleo**, ya que no garantizan los ingresos necesarios para, al menos, mantener la plantilla en el nivel establecido en el Contrato Programa, así como tampoco contribuyen a la equidad interna ni a la promoción profesional.

Además, como no puede ser de otra manera cuando se trata de cambio tan importantes, debe ir acompañado de una financiación adicional como recoge la mencionada cláusula 18 del I CC de Renfe Operadora, sin que sepamos con exactitud el porcentaje de incremento sobre las retribuciones actuales que ha autorizado su Ministerio, ya que esta clasificación contiene incrementos importantísimos para parte del colectivo de conducción.

Además de todo esto, la Dirección de Renfe-Operadora, ha demostrado su incapacidad para encauzar adecuadamente las relaciones laborales, permitiendo que un sindicato corporativo, que no representa a los trabajadores de Talleres, Comercial y Administración y Gestión, les modifique sus condiciones funcionales y retributivas, algo que no entiende ningún trabajador o trabajadora de la empresa.

Así mismo, dicha Dirección ha sido incapaz de elaborar un plan de Viabilidad que sitúe a la empresa en mejores condiciones para prestar el servicio público ferroviario que requiere la ciudadanía de este país y que evite niveles de endeudamiento similares a los que esta empresa había acumulado (6000 millones de euros en los 40 años anteriores) y en tan solo cinco años desde la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, lleva una deuda acumulada de 5200 millones.

Quedamos a su disposición para complementarle la presente con cuanta información adicional y documentación requiera el asunto.

Atentamente,

  
Juan Carlos Cáceres Díez  
Secretario General  
Sector Ferroviario de CCOO a la ciudadanía ferroviario

  
Jose Manuel Muñoz Póliz  
Secretario General de CGT